

Tacuarembó, 9 de octubre de 2020.

R. 49/2020.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 21 Ediles presentes, sancionó la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Setiembre 2020, asciende a \$u 435.870,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta);-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, a lo dispuesto por la Resolución Interna N° 22/13, y a lo establecido en la reglamentación interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República,-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO,

RESUELVE:

1ro.- Aprobar los gastos realizados en misiones oficiales por los Ediles Departamentales, durante el mes de Setiembre del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 435.870,00 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos setenta).

3ro.- Pase a la Dirección Financiero-Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.

POR LA JUNTA:

Dr. Guillermo LÓPEZ RODRIGUEZ
Secretario General

Gerardo MAUTONE DELPINO
Presidente

DGS/bhdr